

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO, CREANDO SUBSECRETARIAS DE ESTADO Y DESIGNANDO LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑARLAS

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 01 de septiembre de 1880

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 39 del 04 de septiembre de 1880

Decreto, creando Subsecretarías de Estado y designando las personas que deben desempeñarlas.

El Gobierno

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1º Los Jefes de Sección de que habla el número I, & XII del Reglamento del Poder Ejecutivo, emitido en 6 de Marzo de 1878, se elevan á categoría de Subsecretarios en los ramos respectivos, y disfrutarán de la dotación de ochenta pesos mensuales.

Art. 2º A más de las atribuciones que señala el referido Reglamento, ejercerán las funciones de Secretarios de Estado en las faltas temporales de los respectivos Ministros.

Art. 3º El señor don Agustín García servirá la Subsecretaría de Gobernación, Justicia y Negocios Eclesiásticos: el señor Lic. don Francisco J. Medina la de Relaciones Exteriores, Fomento e Instrucción Pública; y el señor don Pedro R. Ortega, la de Hacienda, Guerra y Marina.

Art. 4º El presente decreto comenzará á regir desde esta fecha y es reformatorio del Reglamento ya citado.

Dado en Managua á 1º de septiembre de 1880. - **Joaquín Zavala** - El Ministro encargado de la Gobernación, **Ad. Cárdenas**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.